EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE

HACE CONSTAR:

Que el Abogado **IVAN SMITH PANESSO MENA**, identificado con C.C. Nº 11.935.945, cuenta con la idoneidad, capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar las actividades establecidas dentro del contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DENTRO DE LOS MEDIOS DE CONTROL RELACIONADOS CON ACCIONES POPULARES, DE GRUPO, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, REPARACION DIRECTA, ACCIONES DE REPETICION, CONTRACTUALES, PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS Y DE ORDEN CONSTITUCIONAL, EN ESPECIAL, ACCIONES DE TUTELA EXISTENTE Y QUE LLEGAREN A EXISTIR EN LOS QUE HAGA PARTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO**

La presente constancia se expide con el propósito establecido, en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Distrito de Cartagena de Indias,

Firmado en flujo de aprobación del SECOP II

HELMAN SOTO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL– CARDIQUE.